

Informe de Auditoria

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA PRACTICADA A LA FUNDACIÓN CORAZONES UNIDOS

**Por el período comprendido del
1ro. de enero al 31 de diciembre de 2005 y 2006**



FUNDACIÓN CORAZONES UNIDOS

ÍNDICE DE CONTENIDO

Descripción	Pág. Núm.
Informe.....	1-3
Estados Financieros.....	4-5
Notas a los Estados Financieros.....	6-17
1. Antecedentes.....	6
2. Constitución y Operaciones.....	6-7
3. Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad.....	7-13
4. Observaciones y Recomendaciones de Auditoría.....	13-17

Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Al Consejo Directivo de:
Fundación Corazones Unidos, Inc.

Hemos auditado los estados financieros de la **Fundación Corazones Unidos (FCU)**, los cuales comprenden los balances general al 31 de diciembre 2005 y 2006 y los estados de resultados, por los años terminados a esas fechas, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, adaptadas a las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante y presentación razonable de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de la República por la Auditoría

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría al amparo del artículo 79 de la Constitución de la República y los artículos 2 y 30 de la Ley 10-04 del 20 de Enero de 2004, sobre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) y las Guías Profesionales de Auditoría Gubernamental adoptadas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros

de la entidad a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados Financieros.

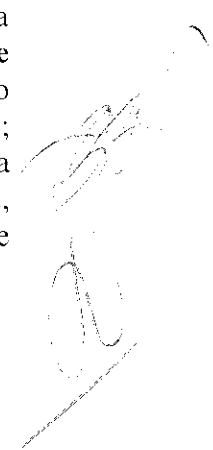
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

1. Diferencia detectada en la cuenta por pagar clínica

Se verificó, según la muestra analizada que en la cuenta por pagar a la Clínica Corazones Unidos se registraron durante el año 2005 facturas correspondientes al año 2004 por valor de **RDS1,171,178**, así como facturación del año 2005 por valor **RDS718.370**, que fueron registradas en los meses de enero y febrero del año 2006. El balance que muestran los registros de la Fundación Corazones Unidos, Inc., al 31 de diciembre del año 2005 de dicha cuenta por pagar es de **RDS9,000,395**, en tanto el balance presentado por la Clínica Corazones Unidos, S.A., es de **RDS12,040,557**, reflejando una diferencia de **RDS3,040,162**. Producto de una conciliación de cuentas entre las partes, la Fundación reconoce mediante entrada de diario No. 04-02-06, del 28 de febrero del 2006, un monto de **RDS1,138,530**, existiendo todavía una diferencia de **RDS1,901,632.44**, por conciliar. Estas situaciones son contrarias a las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público en lo referente a: 1) Período Contable y 2) Reconocimiento de las Transacciones. (Ver Nota 5.1.1).

2. Violación a la norma en la retención de impuestos

Del Período comprendido entre el 1ro. de Enero al 31 de Diciembre de 2005, la FCU, pago por concepto de Honorarios Profesionales (Servicios Prestados) sujeto a Retención la suma de **RDS16,992,101**, debiendo retener y pagar por esta suma a la **Dirección General de Impuestos Internos**, un valor de **RDS1,699,210**, equivalente al 10% del monto pagado sujeto a retención; de este valor sólo se retuvo y pagó la suma de **RD\$230,819.88**; existiendo una diferencia no retenida de **RDS1,468,390.12**, Lo cual ocasiona una contingencia fiscal en violación a lo establecido en la Ley 11-92 del 16 de Mayo de 1992, del Código Tributario en el Artículo No.309, modificado por la Ley 557-05 de fecha 8 de diciembre del año 2005. (Ver Nota 5.2.1).





Opinión

En nuestra opinión excepto por las observaciones descritas en los párrafos; 1 y 2 de este informe, los Estados Financieros de la **Fundación Corazones Unidos Inc.(FCU)** presentan razonablemente la situación financiera al 31 de diciembre de 2005 y 2006 de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS).

Distrito Nacional, R.D
18 de febrero de 2008


BELQUI E. VENTURA, CPA
SUPERVISORA DE EQUIPOS


JORGE E. VENTURA DILONÉ, CPA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA



FUNDACIÓN CORAZONES UNIDOS, INC. (FCU)

Balance General
31 de diciembre de 2005 y 2006
Valores expresados en RD pesos

ACTIVOS	2006	2005
Corrientes		
Efectivo en Caja y Bancos (Nota 4.1)	1,912,718	1,572,645
Cuentas por Cobrar Empleados	457,686	347,653
Gastos Seguros Pagados Por Anticipados	30,142	26,721
Total Activos Corrientes	2,400,546	1,947,019
Acciones Clínica Corazones Unidos (Nota 4.2)	16,019,275	16,019,275
Fijos		
Mobiliarios y Equipos (Nota 4.3)	42,220,828	38,899,400
Mejoras en Propiedades Arrendadas(4.3)	202,909	242,834
Total Activos Fijos	42,423,737	39,142,234
Depreciación Acumulada (Nota 4.4)	(26,190,327)	(23,400,054)
Total Activos	<u>34,653,231</u>	<u>33,708,475</u>
Pasivo y Patrimonio		
Corrientes:		
Cuentas Por Pagar empleados	45,111	19,479
Cuentas Por Pagar Proveedores	8,744,164	9,621,991
Cuentas Por Pagar Clínica Corazones Unidos	9,929,736	9,000,395
Acumulaciones y Retenciones Por Pagar	188,869	139,447
Gastos Acumulados Por Pagar	0	60,600
Total Pasivos Corrientes	18,907,880	18,841,911
Patrimonio:		
Exceso de los Ingresos Obtenidos Sobre los Aplicados acum.	14,866,564	17,463,439
Resultado del Período	878,787	(2,596,876)
Total Patrimonio	<u>15,745,351</u>	<u>14,866,564</u>
Total Pasivo y Patrimonio	<u>34,653,231</u>	<u>33,708,475</u>

FUNDACIÓN CORAZONES UNIDOS, INC. (FCU)

Estado de Resultados
Años Terminados al 31 de diciembre de 2005 y 2006
Valores expresados en RD pesos

INGRESOS	Año 2006	Año 2005
Actividades y Donaciones Particulares	44,563,685	46,802,647
Plan Social de la Presidencia	0	2,000,000
Subvención Salud Pública	39,500,000	34,500,000
Total de Ingresos	84,063,685	83,302,647
Gastos Operacionales (Nota 4.5	75,635,483	79,110,066
Gastos Generales y Administrativos (4.6)	4,808,970	4,288,023
Depreciación y amortización (4.7)	2,832,464	2,399,413
Total Gastos	83,276,917	85,797,502
Otros Gastos		
Diferencias Cambiarias	(92,018)	102,021
Resultados del Período	878,787	(2,596,876)

Véase las notas que acompañan a los estados financieros

FUNDACIÓN CORAZONES UNIDOS, INC. (FCU))

Notas a los Estados Financieros 31 de diciembre de 2005 y 2006 Valores expresados en RD pesos

1. Antecedentes

La auditoría practicada a la información financiera de la **Fundación Corazones Unidos**, se realizó de acuerdo al Plan de Auditoría aprobado por el Pleno de Miembros de esta Cámara de Cuentas de la República Dominicana según Resolución No. 001418 de fecha 18 septiembre 2007 basados en el Artículo 33 de la ley 10-04 de fecha 20 de enero de 2004, a través del Oficio Número DA-0199-07 de fecha 18 de septiembre de 2007 de la Dirección General de Auditoría. La Misma inicio su ejecución en fecha 26 de septiembre de 2007.

2. Constitución y Operación

La **Fundación de Cardiología Corazones Unidos, Inc.** Se rige por la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, modificada en fecha 07 de diciembre del año 2004, por la Ley 122-05.

2.2 Objetivos de la Entidad

Diagnostico y tratamiento médico quirúrgico de enfermedades cardiovasculares, así como asistencia técnica a personas de escasos recursos económicos.

2.3 Estructura Organizativa Funcional

A nivel de línea:

Fundación Corazones Unidos, (FCU)

- a) Junta General
- b) Consejo Director
- c) Presidente

A nivel de Staff:

- a) Auditoría Externa
- b) Director Médico
- c) Director Administrativo

FUNDACIÓN CORAZONES UNIDOS, INC. (FCU))

Notas a los Estados Financieros 31 de diciembre de 2005 y 2006 Valores expresados en RD pesos

2.4 Principales Funcionarios y cargos años 2006 y 2005

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CÉDULA	CARGO QUE OCUPA	FECHA DE INGRESO
Dr. Luis Rafael Cuello Mainardi	001-0096112-7	Presidente Consejo Directivo y Director Médico General	01-01-1983
Lic. Carmen Gonzáles de Cuello	001-0096474-1	Administradora General	01-02-1986
Víctor Iván Cuello González	001-1424896-6	Subdirector Médico	15-06-2007
Alfredo Yeger Vallejo	001-0088640-7	Director de Consultas	01-07-2001
José Ludovico Sánchez Díaz	001-0064690-0	Director de Cirugía	17-09-1985
Joaquín Mendoza Estrada	001-0976015-7	Jefe de Pediatría	01-06-1985
Carmen Vanesa Rodríguez	001-0164294-0	Subdirectora de Fundación	01-09-1992
José Luis Peña Reyes	001-0085302-7	Jefe de Hemodinamia	01-02-1994
Luis Ney Novas	001-0070818-9	Enc. Unidad de Cuidados Intensivos	01-05-1991
Isidro Ignacio Cuesto Ramirez	001-0093940-4	Jefe de Anestesiología	01-01-1991
José Dionisio Cepeda Taveras	001-0091573-5	Contador General (Por iguala)	01-04-1987
Angélica Cruz de Henriquez	001-0897701-8	Enc. de Acción Social	01-01-1985
Maritza Moreta Sánchez	001-0363995-1	Asistente Administrativa	01-10-1994

3. Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad

3.1 Registros Contables

El proceso de clasificación, codificación, registro y elaboración de los informes financieros que exigen no se rige por la ley orgánica de presupuesto, la **Fundación Corazones Unidos, S.A.**, no tiene como práctica la elaboración de la Ejecución Presupuestaria. Su sistema de registro, establece las bases y los lineamientos fundamentales para la elaboración de los Estados Financieros, situación que les permite determinar el total de los activos, pasivos y patrimonio de esta Entidad. La Contraloría General de la República (CGR), las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs), así como otra norma vigente, requieren de un marco regulatorio que permita llevar a cabo eficazmente el desarrollo de esas actividades

FUNDACIÓN CORAZONES UNIDOS, INC. (FCU))

Notas a los Estados Financieros 31 de diciembre de 2005 y 2006 Valores expresados en RD pesos

3.2 Reconocimiento de los ingresos y gastos

La Entidad recibe ingresos provenientes del Presupuesto General de la Nación, a través de La Secretaría De Estado De Salud Pública, se registran por el método de lo devengado, el excedente de los recursos recibidos con relación a los gastos en que se incurre provienen de Donaciones y Actividades Particulares, como son los depósitos de pacientes que van a recibir atenciones medicas y estos ingresos son denominados Donaciones.

La función principal de la **Fundación Corazones Unidos Inc. (FCU)** es administrar el diagnóstico y tratamiento médico quirúrgico de enfermedades cardiovasculares a niños y personas de escasos recursos económicos y Asistencia Técnica.

En este informe se incluye las cifras del balance general y estado de Ganancias y Pérdidas que, para el manejo de las operaciones contables, financieras y administrativa realiza la Institución, los cuales son considerados al cierre de cada período, fiscal al 31 de diciembre, en este informe se reflejan las observaciones que como producto de nuestro trabajo hemos recopilado del Sistema Financiero Contable de esta Entidad.

Los responsables por La **Fundación Corazones Unidos, Inc.**, de autorizar y firmar dichos cheques así como de su cancelación o depósito, son las mismas personas autorizadas por los estatutos de la Entidad para el manejo de las mismas.

3.3 Moneda en que se presentan las cifras en los Estados Financieros

Las cifras en los estados financieros están presentadas en pesos dominicanos. Todas las transacciones en otra moneda han sido traducidas a pesos dominicanos de conformidad con la tasa que establece el Banco Central de la R.D. las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF's), que requieren traducir los activos y pasivos en moneda extranjera de acuerdo a la tasa vigente en el mercado a la fecha de sus estados financieros. Las transacciones ocurridas se traducen a la tasa vigente de las fechas de las transacciones, que para los años 2006 y 2005 fue de **RDS33.78**, por **US\$1.00** y **RDS34.50**, por **US\$1.00**, respectivamente. Las diferencias resultantes de la conversión de activos y pasivos en moneda extranjera son llevadas a resultados del año como otros ingresos o gastos operacionales

FUNDACIÓN CORAZONES UNIDOS, INC. (FCU))

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2005 y 2006

Valores expresados en RD pesos

3.4 Política de Provisión de Fondo de Contingencia

La Fundación Corazones Unidos (FCU) tiene como política dentro del manejo de los fondos que recibe del Estado, a través de Salud Pública segregar un 10% mediante la elaboración de cheques, que pasan a integrar el llamado Fondo de Contingencia, estos instrumentos no son utilizados en lo inmediato, regularmente estos cheques se mantienen en administración, por períodos de hasta 6 meses, se depositan, cuando ocurre algún evento de significación económica y/o al final del año para cubrir la Regalía Pascual, aunque pueden ser utilizados en cualquier otro evento económico, o imprevisto que se presente.

3.5 Inversiones

La Fundación Corazones Unidos registra las inversiones al costo de adquisición.

3.6 Mobiliarios y Equipos

Los Mobiliarios y Equipos están registrados al costo. La depreciación se hará en base al método de línea recta, tomando en cuenta la naturaleza y el servicio que presta la unidad de activo, considerando los porcentajes señalados en la ley 11-92 del Código Tributario. Dichos porcentajes se presentan en detalles:

CATEGORÍA	PORCENTAJE APLICADO
1	5
2	25
3	15

3.7 Impuesto Sobre la Renta

Las organizaciones Sin Fines de Lucro, gozaran de una exención general de todos los Tributos, Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales, de carácter Nacional o Municipal, vigentes o futuros según el artículo No.50 de la Ley 122-05, por tanto no se aplicara en cuanto a los beneficios obtenidos lo establecido en la Ley Núm.11-92 , Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones; sin embargo, deben fungir como agentes de retención de impuestos sobre los salarios pagados a empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por la indicada ley, así como de aquellos bienes o servicios comprados o prestados a la Entidad por personas físicas y jurídicas

FUNDACIÓN CORAZONES UNIDOS, INC. (FCU))

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2005 y 2006
Valores expresados en RD pesos

4 Notas Explicativas

4.1 Efectivo en Caja y Bancos

El Efectivo en caja y Bancos para el periodo 2006- 2005, presenta el siguiente detalle:

DETALLE	VALORES 2006	VALORES 2005
Caja Administración	3,000.00	3,000.00
Banco de Reservas	1,130,025	456,100.00
Banco Popular Cta. Nómina	637,922	5,261.00
Banco Popular (2006 US\$33.78 y 2005 US\$34.50)	4,196	32,153.00
Banco Popular Dominicano Prima	137,572	<u>1,077,129</u>
Total Efectivo en caja y bancos	<u>1,912,718</u>	<u>1,572,645</u>

4.2 Inversiones en Acciones

La entidad posee acciones en la **Clínica Corazones Unidos**, por valor de **RD\$16,019,275**, las cuales poseen un valor nominal de **RD\$1,000**, cada una.

CANTIDAD DE ACCIÓN	COSTO DE ADQUISICIÓN	INVERSIÓN TOTAL
14,474	1,013	14,656,000
233	2,000	466,000
41	4,878	200,000
17	4,875	82,875
30	3,000	90,000
138	3,800	524,400
14,933	-	<u>16,019,275</u>

FUNDACIÓN CORAZONES UNIDOS, INC. (FCU))

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2005 y 2006
Valores expresados en RD pesos

4.3 Activos Fijos

Año 2006

DESCRIPCIÓN	BALANCE INICIAL	ADICIONES O RETIRO	BALANCE FINAL
Mobiliarios y Equipos Médicos (Categoría 3)	37,160,041	3,124,028	40,284,069
Mobiliarios y Equipos de Oficina (Categoría 2)	1,498,810	182,200	1,681,010
Decoración de Oficina (Cat. 3)	31,078	15,200	46,278
Otros Equipos (Cat. 3)	209,471	0	209,471
Mejoras en Propiedad Arrendadas (Cat. 3)	242,834	(39,925)	202,909
TOTAL	39,142,234	3,281,503	42,423,737

Año 2005

DESCRIPCIÓN	BALANCE INICIAL	ADICIONES O RETIRO	BALANCE FINAL
Mobiliarios y Equipos Médicos (Categoría 3)	30,624,287	6,535,754	37,160,041
Mobiliarios y Equipos de Oficina (Categoría 2)	1,202,135	296,675	1,498,810
Decoración de Oficina (Cat. 3)	27,458	3,620	31,078
Otros Equipos (Cat. 3)	147,971	61,500	209,471
Mejoras en Propiedad Arrendadas (Cat. 3)	94,586	148,248	242,834
TOTAL	32,096,437	7,045,797	39,142,234

FUNDACIÓN CORAZONES UNIDOS, INC. (FCU))

**Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2005 y 2006
Valores expresados en RD pesos**

4.4 Depreciación Acumulada de Activos Fijos

DESCRIPCIÓN	AL 31 DICIEMBRE 2006	AL 31 DICIEMBRE 2005
Mobiliarios y Equipos Médicos Cat. III	24,829,170	22,200,139
Mobiliarios y Equipos de Oficina Cat. II	514,818	370,969
Decoración de Oficina Cat:	671,759	699,912
Otros Equipos	174,580	159,034
TOTAL	<u>26,190,327</u>	<u>23,430,054</u>

4.5 Gastos Operacionales

DESCRIPCIÓN	AL 31 DICIEMBRE 2006	AL 31 DICIEMBRE 2005
Consultas e Intervención Quirúrgica	17,611,381	17,868,673
Gasto de Cateterismo	4,367,051	7,683,179
Gasto de Fondo de Salud Pública	53,657,051	53,558,214
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	<u>75,635,483</u>	<u>79,110,066</u>

4.6 Gastos Generales

DESCRIPCIÓN	AL 31 DICIEMBRE 2006	AL 31 DICIEMBRE 2007
Gastos Generales y Administrativos	4,345,261	3,659,644
Comisiones y Cargos Bancarios	154,793	198,838
Otros Gastos	308,916	429,541
TOTAL GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	<u>4,808,970</u>	<u>4,288,023</u>

FUNDACIÓN CORAZONES UNIDOS, INC. (FCU))

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2005 y 2006
Valores expresados en RD pesos

4.7 Gastos Depreciación y Amortización

DESCRIPCIÓN	AL 31 DICIEMBRE 2006	AL 31 DICIEMBRE 2005
Categoría 3		
Gastos de Depreciación Equipos Médicos	1,912,612	1,614,861
Decoración de Oficina	1,847	512
Equipos de Cateterismo	716,420	625,784
Otros Equipos	15,546	12,863
Mejora en Propiedad Arrendada	42,191	33,408
Subtotal	2,688,616	2,287,428
Categoría 2		
Gastos de Depreciación Equipos de Oficinas	143,848	111,985
TOTAL GASTOS DE DEPRECIACIÓN	2,832,464	2,399,413

5 Observaciones a los Estados Financieros

5.1 Cuentas por Pagar

La **Fundación Corazones Unidos**, durante los períodos señalados años 2005 y 2006, objeto de análisis, presenta en las Cuentas por Pagar Proveedores balances pendientes de **RDS18,673,900** y **RDS18,622,386**, respectivamente, detallado como sigue:

CUENTA A NO.	DESCRIPCIÓN	AÑO 2006 BALANCE VALORES EN RDS	AÑO 2005 BALANCE VALORES EN RDS
202-01	Cuenta por Pagar Proveedores	8,744,164.00	9,621,991.69
202-01	Cuenta por Pagar Clínica	9,929,736.00	9,000,395.00
TOTAL GENERAL		18,673,900.00	18,622,386.69

FUNDACIÓN CORAZONES UNIDOS, INC. (FCU))

**Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2005 y 2006
Valores expresados en RD pesos**

Para el análisis de esta cuenta, año 2006 y 2005. Se tomó una muestra aleatoria por los meses de Marzo, Abril, Agosto Noviembre y Diciembre ascendente a un monto de **RDS13,528.962**, equivalente al **73%**, del total del universo.

El Sistema Contable utilizado para el registro de las informaciones de las operaciones de la **Fundación Corazones Unidos, Inc.**, es el Sistema llamado Fácil-Pro, el cual contiene los módulos de facturación, banco, contabilidad general y nómina.

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Unidos, le corresponde

Velar porque el mantenimiento de los sistemas y registros de la información financiera y por la fidelidad y apego a los principios y normas que rigen la materia, a fin de que todo evento o transacción que afecte la información contable sea debidamente tramitada organizada y autorizada tanto por las autoridades de la entidad, como por los organismos encargados de disponer tales cambios.

Disponer la modificación o ampliación de aquellos aspectos del Sistema instalado en la Entidad, que no permiten registrar y obtener las informaciones contables de forma precisa y concisa, facilitando la inclusión de todos los eventos a ser cuantificados en cada operación, a modo de que dicha información pueda ser útil, válida y creíble para los usuarios de la misma.

5.1.1 Facturas registradas fuera del período contable y facturas no registradas en el año 2005

Se verificó, según la muestra analizada que en la cuenta por pagar a la **Clínica Corazones Unidos** se registraron durante el año 2005 facturas correspondientes al año 2004 por valor de **RDS1,171,178**, así como facturación del año 2005 por valor **RDS718.370**, que fueron registradas en los meses de enero y febrero del año 2006. El balance que muestran los registros de la Fundación Corazones Unidos, Inc., al 31 de diciembre del año 2005 de dicha cuenta por pagar es de **RDS9,000,395**, en tanto el balance presentado por la **Clínica Corazones Unidos, S.A.** es de **RDS12,040,557**, reflejando una diferencia de **RDS3,040,162**.

FUNDACIÓN CORAZONES UNIDOS, INC. (FCU))

**Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2005 y 2006
Valores expresados en RD pesos**

Producto de una conciliación de cuentas entre las partes, la Fundación reconoce mediante entrada de diario No. 04-02-06, del 28 de febrero del 2006, un monto de **RDS\$1,138,530**, existiendo todavía una diferencia de **RDS\$1,901,632**, por conciliar. Estas situaciones son contrarias a las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público en lo referente a: 1) Ejercicio Contable y 2) Reconocimiento de las Transacciones, que expresan lo siguiente: *"A los efectos de conocer los resultados de la gestión y la situación económico-financiera de las entidades se hace necesario determinar la actividad de los mismos en periodos iguales de doce meses, registrando esos eventos entre el 1ero. De enero y el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto cualquier información contable debe indicar claramente el período a que se refiere"*.

Recomendación

A la Dirección Administrativa de la Fundación, le corresponderá

- Velar por la aplicación y seguimiento de los Controles Internos y su componentes, especialmente en cuanto a la Supervisión y Monitoreo de las operaciones.
- Velar por la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para el sector público en lo referente, al Período Contable y reconocimiento de las transacciones, ya que su inobservancia genera que la Cuenta por Pagar Clínica no presente su valor real, y que se hayan registrado facturas correspondientes al año 2004 en el año 2005 por un monto de **RDS\$1,149,421.00** y del año 2005 registradas en los meses de enero y febrero del año 2006 por un monto de **RDS\$718,370.00**.
- Solicitar al contador de la clínica corazones unidos los documentos que avalan el monto de **RDS\$1,901,632.44**, a cobrar a la fundación corazones unidos por concepto de servicios prestados a fin de conciliar los valores presentados por esa Institución y los presentados por la fundación, a fin de que se presente valores reales por cobrar.
- Solicitar al encargado de facturación de la clínica corazones unidos entrega oportuna de las facturas generadas en el mes y año correspondientes a fin de reconocer oportunamente el pasivo contraído con la fundación.

FUNDACIÓN CORAZONES UNIDOS, INC. (FCU))

Notas a los Estados Financieros 31 de diciembre de 2005 y 2006 Valores expresados en RD pesos

5.2 Gasto de Personal y Nomina

Para la ejecución del programa de Nómina y Servicios Prestados por Médicos y Técnicos en calidad de prestadores de servicios independientes, se tomo una muestra de un noventa por ciento (90%), del monto del gasto que se presenta en los Estados Financieros de los años 2005 y 2006.

Según los Informes Financieros consultados, durante el proceso de auditoría, Estados de Resultados, Libros de Registro y valores de los Cheques Pagados, la Entidad, para el año 2006, tuvo desembolsos por Servicios Prestados y Honorarios Profesionales, por un monto de **RD\$16,794,338** y para el 2005 por un monto de. **RD\$18,391,768**.

5.2.1 Violación a la Norma en la retención de impuestos por servicios prestados

En el Período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2005, la FCU, pagó por concepto de Honorarios Profesionales (Servicios Prestados), sujeto a Retención la suma de **RD\$16,992,101**, debiendo retener y pagar por esta suma a la Dirección General de Impuestos Internos, según los establece el Código Tributario en su Art. No.309, un valor de **RD\$1,699,210**, equivalente al 10% del monto pagado sujeto a retención, de este valor sólo se retuvo y pagó la suma de **RD\$230,819.88**; existiendo una diferencia no retenida de **RD\$1,468,390**.

Cuadro del Gastos Por Servicios Prestados y Honorarios Profesionales y sus Retenciones Valores en RD pesos

HONORARIOS POR SERVICIOS SUJETOS A RETENCIÓN 2005	RETENCIÓN 10% ISR	MONTO PAGADO ISR 2005	DIFERENCIA NO RETENIDA ISR 2005
16,992,101	1,699,210	230,819	1,468,390

FUNDACIÓN CORAZONES UNIDOS, INC. (FCU))

Notas a los Estados Financieros 31 de diciembre de 2005 y 2006 Valores expresados en RD pesos

La no retención y pago de impuestos, ocasiona una contingencia Fiscal en violación a lo establecido, por la Ley 11-92 del 16 de Mayo de 1992, (Código Tributario) en su Artículo No.309 modificado por la Ley 557-05 de fecha 8 de diciembre del año 2005 que reza de la siguiente manera : *“Las entidades públicas actuarán como agentes de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a personas naturales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, así como a otros entes no exentos del gravamen, los importes por los conceptos y en las formas que establezca el reglamento. Las personas jurídicas y los negocios de único dueño deberán actuar como agentes de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a personas naturales y sucesiones indivisas, así como a otros entes no exentos del gravamen, excepto a las personas jurídicas, los importes por los conceptos y formas que establezca el reglamento. “Estas retenciones tendrán carácter de pago a cuenta o de pago definitivo, según el caso, y procederán cuando se trate de sujetos residentes, establecidos o domiciliados en el país.”*

Párrafo I.- *“La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican: b) 10% sobre los honorarios, comisiones y demás remuneraciones y pagos por la prestación de servicios en general provistos por personas físicas, no ejecutados en relación de dependencia, cuya provisión requiere la intervención directa del recurso humano; con carácter de pago a cuenta”.*

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Corazones Unidos, le corresponde:

Disponer el pago a favor de la administración de impuestos internos por el valor no retenido, a fin de enmendar la Infracción. Fiscal, de acuerdo a lo que dispone la Ley 11-92 de mayo de 1992, el Código Tributario y sus Reglamentaciones y a la luz del Art. No. 313 que aclara y establece que *“La Retención No efectuada No Exime Al Contribuyente Del Pago de La Obligación Tributaria y aclara “.* En los casos en que se disponga el pago del impuesto por la vía de retención, el hecho de que no existiere el agente de Retención, o de que este no efectuase la retención debida, no eximirá a los contribuyentes de la obligación de pagar el impuesto”.

Carta a la Gerencia

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



**CARTA A LA GERENCIA A LA
FUNDACION CORAZONES UNIDOS (FCU)**

Señor

Dr. Luis P. Cuello Mainardi

Presidente de la Fundación Corazones Unidos

Su Despacho.

Distinguida Señora:

Hemos completado la auditoría de los Estados Financieros de la **Fundación Corazones Unidos Inc. (FCU)** por los años terminados del 01 de enero de 2005, al 31 de diciembre del 2006. Al planificar y realizar nuestra auditoría sobre los estados financieros presentados de la **Fundación Corazones Unidos Inc.** consideramos su estructura de control interno para poder determinar la naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoría a desarrollar, con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros y para proporcionar a la administración una seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno y sus operación que consideramos deben ser incluidos en este informe para cumplir con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) y las Guías Profesionales de Auditoría Gubernamental emitidas por la Cámara de Cuentas de la República.

Las condiciones a ser informadas son de asuntos que nos llaman la atención y que están relacionadas con debilidades importantes en el diseño y operación de la estructura del control interno, que en nuestra opinión, podrán afectar negativamente la capacidad de La Fundación Corazones Unidos Inc., para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera conforme con las aseveraciones de la administración en la elaboración de los estados financieros.

Una debilidad importante es una condición que debe ser informada, en la cual el diseño y operación de uno o más elementos de la estructura del control interno de la **Fundación Corazones Unidos, Inc.**, reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que los errores o irregularidades, en cantidades que puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por el personal de la **Fundación Corazones Unidos**, en el desempeño normal de sus funciones asignadas.

Nuestra consideración de la estructura del control interno no descubriría necesariamente todos los asuntos que podrían ser condiciones a ser informadas acerca de dicha estructura del control interno y consecuentemente no revelaría necesariamente todas las condiciones reportadas.

En las páginas que siguen a continuación se resumen nuestros comentarios y observaciones sobre la estructura del control interno de la **Fundación Corazones Unidos, Inc.** Estos comentarios y observaciones han sido discutidos previamente con La Administración y el personal responsable de cada área, para así obtener su aprobación.

Este informe es únicamente para conocimiento y uso de la administración y otras personas debidamente autorizadas dentro de la organización.

Nuestros exámenes y pruebas realizadas en el proceso de la auditoría culminaron el 18 de febrero de 2008.

Queremos dejar constancia de nuestro agradecimiento por la cooperación que nos han brindado durante el curso de nuestra auditoría. Estamos en la mejor disposición de ofrecer cualquier información adicional que sea necesaria en relación con los asuntos expuestos en esta carta.

Santo Domingo, D. N.
República Dominicana
18 de febrero de 2008

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

1. Activos Corrientes

1.1 Efectivo en Caja y Banco

1.1.1 Caja Chica

La Entidad, presenta una Caja chica con un fondo de: **RDS\$3,000.00**, ubicada en la gerencia Administrativa bajo la Custodia de la Lieda. Maritza Moreta, la cual se nutre de la Cuenta Corriente No.01-23491-9. Dicho fondo se utiliza para cubrir gastos menores, se verificó dicho fondo con el resultado siguiente:

UBICACIÓN	MONTO RDS
Efectivo	1,305.00
Comprobantes Provisionales	0.00
Comprobantes Definitivos del 029 al 030	1,695.00
TOTAL	3,000.00

Al realizar el arqueo a dichos fondos se observaron las debilidades que se detallan a continuación.

1.1.2 Desembolsos Mayor del 10% Total Fondo

Se verificó que la Entidad realiza desembolsos diarios que exceden al 10% del valor total del fondo de Caja Chica, además no cuenta con un manual o reglamento interno para el manejo de los Fondos de Caja chica. Dicha situación incumple con lo establecido en el numeral 2 del Control Interno para el área de Caja Chica del Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República, que expresa: *"Los desembolsos de Caja Chica no deben exceder del 10% del monto total del fondo"*.

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Corazones Unidos, le corresponde

La Gerencia Administrativa de la Entidad, deberá elaborar un Manual o reglamento, donde se establezcan los controles internos para el manejo del Fondo de Caja Chica y obtener así una mayor transparencia en el manejo de dicho fondo.

1.1.3 Falta de acreditación del Custodia

Se verificó que no existe una comunicación que acredite la asignación de la custodia del Fondo de Caja Chica, según lo establece el Sistema de Contabilidad de la CGR en su enunciado No.16 que establece: *"Las Políticas para el manejo adecuado de caja chica deben ser entregadas por escrito al responsable del manejo de la misma"*.

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Corazones Unidos, le corresponde

Realizar la designación por escrito de la persona Encargada de manejar y custodiar el Fondo de Caja Chica.

1.1.4 Recibos de Caja Chica no prenumerados

Los Recibos que se utilizan como constancia del desembolso, no son pre-numerados de imprenta. También se observó, comprobantes que no contienen las firmas de la persona que recibe y de quien autoriza el desembolso; en violación al Sistema de Contabilidad de la CGR en su numeral 13 del Control Interno para el área de Caja Chica que cita: *“Los volantes de caja chica deben ser autorizados por el funcionario del área donde se solicite el desembolso y por el encargado del área financiera”*.

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Corazones Unidos, le corresponde

La Gerencia Administrativa de la Entidad, deberá elaborar un Manual o reglamento, donde se establezcan los controles internos y todo lo referente al manejo de este fondo que incluya la elaboración de recibos pre-numerados y se establezca la autorización de la administración previa al desembolso.

1.1.5 Falta de reportes de arqueos del Fondo

No existen reportes de arqueos del fondo; faltando al criterio del Numeral 19 del Control Interno para el área de Caja Chica, del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la CGR que dice lo siguiente: *“El Fondo de Caja Chica debe ser arqueado esporádicamente por un auditor Interno o cualquier otro departamento que sirva de control Financiero”*.

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Corazones Unidos, le corresponde

Realizar arqueos periódicos a dicho fondo, dejando constancia escrita de haber cumplido con dicho procedimiento, a fin de poder tener un control del efectivo disponible.

1.2 Conciliación Bancaria

Relación de Cuentas Corrientes y de Ahorro

Del 1º. De Enero 2005 al 31 de Diciembre 2006

Cuentas Corrientes Nos.	BALANCE AL 31/12/2005	BALANCE AL 31/12/2006	ESTADO
BCO. RESERVAS 1601061924	449,031.27	1,130,025.98	ACTIVA
BCO. POPULAR 001-234919	5,261.94	637,922.77	ACTIVA
CUENTA DE AHORRO			
BCO. POPULAR 710970849	<u>32,153.09</u>	<u>4,196.83</u>	ACTIVA

1.2.1 Cuentas bancarias a nombre personas físicas

Se observó que en la Institución existen (2) dos cuentas bancarias aperturadas en el Banco Popular a nombre de personas físicas, quienes son los fundadores de la FCU, señores: Dr. Luís Cuello Mainardi y Dr. Marcos Brador Báez, estas Cuentas Corrientes son las No. 001-23491-9 y la Cuenta de Ahorros en Dólares No. 0710970849, las que son utilizadas para el manejo operacional de la Institución, como son: pago de facturas en dólares y que se alimenta de las Donaciones, la Cuenta de Nómina, pago de Honorarios Profesionales y pago de Servicios de Mantenimiento de Equipos Quirúrgicos entre otros.

La apertura de Cuentas, que no estén a nombre de la Entidad Incumple con lo establecido por el Sistema de Contabilidad Gubernamental para el en el numeral 1, para los Controles Internos Área de Banco que expresa: *"Deben aperturarse cuentas corrientes a nombre de la institución en el Banco del Reservas, debidamente autorizadas por la Contraloría General de la República"*.

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Corazones Unidos, le corresponde

Disponer el traspaso de nombre de las cuentas personales aperturadas en el banco Popular a título de la entidad, **Fundación Corazones Unidos**.

1.3 Cheques en Tránsito por mas de seis (6) meses

Se observaron en la conciliación bancaria al 30 de noviembre del año 2006, que se mantienen cheques en tránsito con más de seis meses de haber sido emitidos. Estos cheques son registrados en la Cuenta de Contingencia y son utilizados para el pago de Regalía Pascual, son elaborados mensualmente con cargo a la Cuenta del Banco de Reservas procedentes del 10% de la Subvención de Salud Pública, los cuales fueron guardados en Caja y que luego son depositados en el mes de diciembre.

Relación Cheques en Tránsito al 30-11-06
Cuenta #1601061924, pagados por el Banco
Valores expresado en
RD pesos

CHEQUE NO.	FECHA DE EMISIÓN	PAGADO POR BANCO EN FECHA	MONTO
1640	14-02-06	18-12-06	287,500.00
1671	06-04-06	18-12-06	329,166.67
1676	27-04-06	18-12-06	329,166.67
1695	19-06-06	18-12-06	329,166.67
TOTAL			1,275,000.01

Esta situación es contraria a los que dispone el Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos del Área de Desembolso, Numeral 18, que expresa: *"Las cuentas bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final de cada período. Las conciliaciones deben ser preparadas por personas independientes del manejo y registro del efectivo. Estas personas deberán obtener explicaciones satisfactorias por todos los períodos anormales de tránsito, tanto de cheques como de depósitos y cualquier diferencia detectada en la realización de la referida operación, deberán hacerse los registros de lugar en los libros contables (ajuste).*

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Corazones Unidos, le corresponde

Disponer y evaluar Políticas Contables, encaminadas a la elaboración de métodos más idóneos de control de la disponibilidad bancaria, que vayan acordes con los que disponen los Controles Internos y el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

1.4 Cuenta o Fondo de Contingencia

Se observó que la **Fundación Corazones Unidos (FCU)** tiene como política dentro del manejo de los fondos que recibe del Estado, a través de Salud Pública segregar un 10% mediante la elaboración de cheques, que pasan a integrar el llamado Fondo de Contingencia, estos fondos(chèques) no son utilizados en lo inmediato, regularmente se mantienen en administración, por períodos de hasta 6 meses, se depositan, cuando ocurre algún evento de significación económica o al final del año para cubrir el gasto de la Regalía Pascual, aunque pueden ser utilizados en cualquier otro evento económico, o imprevisto que pudiera presentarse. De acuerdo con lo expresado por el contador de la Institución, avalada por su correspondencia de fecha 4 de diciembre de 2007.

Durante el año 2005 desde el mes de Febrero al mes de Noviembre, la **Fundación Corazones Unidos, Inc.** reservó para estos fines, un monto de **RDS2,300,000**. Que fueron utilizados en el proceso durante el año especialmente en el mes de diciembre.

Para el año 2006 la Institución creo una provisión bajo esta misma modalidad de **RDS2,262,500**. Los cuales fueron canjeados en el mes de diciembre 2006 por medio de la cuenta del Banco Popular.

Presentamos un detalle de los cheques emitidos para estos fines.
Valores en RD pesos

AÑO 2005			AÑO 2006		
FECHA	CK #	VALOR	FECHA	CK #	VALOR
18-02	1483	287,500.00	14-02	1640	287,500.00
05-04	1507	287,500.00	06-04	1671	329,166.67
18-05	1519	287,500.00	27-04	1676	329,166.67
29-07	1554	287,500.00	19-06	1695	329,166.67
06-09	1570	287,500.00	15-08	1712	329,166.67
04-10	1588	287,500.00	15-08	1715	329,166.67
26-10	1596	287,500.00	09-10	1730	329,166.67
29-11	1615	287,500.00			
TOTALES		2,300,000.00			2,262,500.02

La práctica de mantener en caja Cheques elaborados sin un fin inmediato por un tiempo indefinido en cuanto al uso de los recursos, impide a la **FCU** la observación de Las Normas Generales de Contabilidad para el Sector Público emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) que cita a favor del Reconocimiento de las Transacciones, que establece: *"Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones del Ente requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad"*.

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Corazones Unidos, le corresponde

Disponer la creación o apertura de una cuenta para Fondo de Reservas o Provisión para Regalía Pascual, el cual se incremente siguiendo la misma política de segregación del 10% de la Subvención de Salud Pública.

2. Activos Fijos

2.1 Mobiliarios y Equipos

Los Estados Financieros para el año 2005 presentan un monto de Activo Fijo sujeto a depreciación de **RDS38,899,400.** que incluye adquisiciones de Equipos Médicos y otros equipos y Mobiliarios por valor de **RDS7,079,205.22** y para el año 2006 se presenta un valor de **RDS42,220,828.00,** incluyendo adquisiciones por valor de **RD\$3,342,638.47.**

DETALLE	VALORES 2005	VALORES 2006
Mobiliarios y Equipos Médicos	37,160,041.00	40,284,069.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	1,498,810.00	1,681,010.00
Decoración de Oficina	31,078.00	46,278.00
Otros Equipos	209,471.00	209,471.00
	38,899,400.00	42,220,828.00
Depreciación Acumulada	(23,400,054.00)	(26,190,327.00)
TOTAL ACTIVOS FIJOS	15,499,346.00	16,030,501.00

Según las transacciones realizadas y el registro de las mismas para el dos mil cinco (2005), la entidad realizó compras de activos fijos por un valor de **RDS7,079,205.22** y con respecto al dos mil seis (2006), ejecuto compras por un monto de **RD\$3,342,638.47.**

Adiciones de activos fijos del 1o. de enero 2005 al 31 de dic. de 2006

CATEGORÍA 11	MAYOR GENERAL 2005	MAYOR GENERAL 2006
equipo de oficina	296,673.00	182,199.80
categoría 111		
Mobiliario y Equip. Medico	6,519,504.00	680,228.65
Decoración Oficina	3,620.20	15,200.00
Equipos de Cateterismo	16,250.00	2,443,799.23
Otros	61,499.99	21,210.99
Mejoras en propiedades arrendadas	181,656.10	-
Total General	7,079,203.29	3,342,638.47

2.2 Compra de Activos Fijos sin cotización ni orden de compra

La FCU, realizó Adquisiciones de Activos Fijos durante el año 2005 por **RDS\$7,079,205.22** y para el 2006 por valor de **RDS\$3,342,638.00**. Se verificó que éstas operaciones se realizaron sin cumplir con los procedimientos para la adquisición de los mismos establecidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República, que dicta: *“Que todas la compras deben estar amparadas por ordenes de compra Pre-numeradas. b) toda orden de compra debiera ser amparada por una requisición o pedido c) Deberá estar amparada por las cotizaciones necesarias dependiendo de su monto”*.

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Corazones Unidos, le corresponde

Ordenar que se implementen los Manuales contentivos de las políticas y procedimientos para las Compras y Adquisición de Bienes y Servicios de la Entidad.

2.3 Documentación soporte sin el sello de cancelada o pagada

La documentación justificante del cheque no es cancelada mediante el sello de pagado e inscripción del numero del cheque correspondiente. Esta situación viola los controles internos del área de banco (desembolso) y que tiene su base de sustentación en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (CGR), el cual expresa en su Numeral 13.- *“La documentación justificativa de los pagos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción “pagado”, en el cual se indique el número y a la fecha del cheque, para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación”*.

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Corazones Unidos, le corresponde

Ordenar al Encargado de Contabilidad que disponga, el control adecuado del manejo de la documentación que sustenta las operaciones financieras de la Entidad, a fin de que la misma cumpla con las normas y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)

2.4 Activos Fijos sin código de identificación

La inspección física practicada al mobiliario y equipo de FCU, reveló que: 1) los mismos no poseían código de identificación individual, 2) no existe documento de asignación de los activos por departamento y, 3) no se pudo evidenciar la existencia de un modulo de Activo Fijo dentro del Sistema Instalado. Esta situación es contraria a lo que dispone el Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en el área de los Activos Fijos en su numeral No.7.- *“Debe crearse un código para identificar cada unidad del activo fijo”*.

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Corazones Unidos, le corresponde

Disponer la implementación de Políticas que contemplen: 1) La Clasificación de los Activos de acuerdo con su área y/o utilidad, 2) Procedimiento documentado de custodia, disposiciones y transferencias de activos fijos. 3) Establecer niveles de responsabilidad en la custodia, de los mismos. Entre otras.

2.5 Activos sin póliza de seguro

Al revisar la documentación que soporta las pólizas de seguro correspondientes a los activos fijos se verificó que los equipos de oficina tales como computadoras, escritorios, sillas, sillones, y otros afines no estaban asegurados mediante pólizas de seguro. Esta situación viola el numeral 6. de los controles internos establecidos por la Contraloría General de la República para los activos fijos que expresa lo siguiente: *Los activos fijos deben estar respaldados por una póliza de seguro y la cobertura de ésta debe ser revisada periódicamente.*

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Unidos, le corresponde

Velar por la adecuada protección de los recursos y materiales, tangibles e intangibles, por lo que debe solicitar la contratación de una póliza seguro que incluya los Mobiliarios y Equipos de oficina.

3. Ingreso y recepción de efectivo

La Entidad percibió ingresos Presupuestarios para el año 2005 un monto de **RDS\$34,500,000.00**, más **RDS\$2,000,000.00**, del Plan Social de la Presidencia de la República e Ingresos Extrapresupuestario por **RDS\$46,802,647.00** y para el año 2006 para el año 2006 percibió ingresos Presupuestarios por un monto de **RDS\$39,500,000** y por un monto de **RDS\$44,563,685.00**, procedente de las Donaciones de Particulares.

Determinándose en la muestra representada por el monto **RDS\$46,794,202.25**, equivalente al 56%, del universo del valor de **RDS\$83,302,647.00**, reflejado en el estado financiero del 2005 y del período 2006, por un valor de **RDS\$46,881,865.43** equivalente al 55% del monto presentado en el estado financiero de **RDS\$84,063,685.00**.

Cuadro Detalle Del Ingreso Por Fuente años 2005 y 2006
Valores en RD pesos

FUENTE DE INGRESOS	2005	2006
Actividades y Donaciones particulares	46,262,015.81	43,814,226.12
Otros Donativos	166,790.01	951,048.50
Oxigenador	-	70,000.00
Plan Social de la Presidencia de la República	2,000,000.00	-
Subvención de Salud Pública	36,800,000.00	39,500,000.00
Uso de Sala de Cateterismo	281,488.00	166,796.00
Sub-Total	86,510,293.82	84,502,070.65
Más: Ajustes Sistema de Contabilidad		
Donativo Cateterismo Cardíaco	212,503.62	110,202.00
Donativo Cirugías	136,750.00	50,000.00
Donativo Valvuloplastia	590,711.52	112,700.00
Donativo Implante de Stent	-	80,190.00
Donaciones	397,316.00	2,850.00
Otros Ingresos	34,833.66	514,908.57
Sub-Total	1,372,114.80	870,850.57

FUENTE DE INGRESOS	2005	2006
Nota de débito	80.00	-
Menos:		
Devoluciones	1,024,902.22	1,247,386.82
Ajuste Subvención Diciembre 2004	2,300,000.00	-
Notas de Créditos	245,539.00	36,000.00
Descuentos	9,400.00	25,849.00
Sub-total	3,579,841.22	1,309,235.82
TOTAL DE INGRESOS	83,302,647.40	84,063,685.40

En el análisis se determinó que estos ingresos, fueron depositados en las diferentes cuentas corrientes de la Entidad, así como en la Cuenta Colectora del Banco de Reservas. Evidenciándose que estos fondos son manejados en las operaciones normales de la Entidad.

3.1 Reportes diarios de caja sin la constancia de revisión

Los Reportes de Pagos de Facturas de Clientes, que se presentan en los cuadros diarios de caja, no poseen firma de quién los revisa, tampoco se evidencia la firma de quién realiza los recibos de ingreso generados por el sistema, solo está el nombre del usuario del sistema contable. Incumpliendo lo establecido en el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, de la Contraloría General de la República (CGR), para el Área de Caja (Recepción), Numeral 2, que dice "Todos los ingresos de efectivo deben hacerse constar en un recibo de ingreso, el cual debe ser firmado y sellado por el cajero".

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Corazones Unidos, le corresponde:

Disponer que los cuadros diarios de caja sean firmados por quién los revisa, y que conste la firma de quién realiza los recibos de ingreso generados por el sistema.

3.2 Sistema permite repetir números de recibos anulados

Se observó en la muestra analizada, que existen recibos de ingresos anulados sin ninguna nota aclaratoria, y que luego se rehacen nuevamente con el mismo número para otros clientes, y son archivados ambos recibos en el paquete al que corresponden. Incumpliendo lo establecido en el Manual, del Sistema Contabilidad Gubernamental, de la Contraloría General de la República en el Control Interno para el Área de Caja (Recepción), Numeral 4, que establece *“La secuencia numérica en el uso de los recibos de ingresos debe ser controlada por un empleado independiente de quienes manejan el efectivo”*.

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Corazones Unidos, le corresponde

Instruir que los reportes no sean rayados a lapiceros variándole el valor del recibo de ingreso, y que los recibos de ingresos anulados no se retome su numeración para realizarlo de nuevo; se incluya nota explicativa del por qué de su anulación. Asimismo que sean archivados en secuencia numérica en el paquete de recibos del día a que correspondan.

3.3 Valores cobrados en dólares se incluyen en reporte diario como cifra en RDS

Se Observó que La FCU, tiene como práctica realizar los recibos por cobros en dólares, al mismo valor recibido en dicha moneda y que de igual manera en el reporte diario de Ingresos no se cuantifica su valor en pesos a la tasa vigente de la moneda extranjera, sino que el valor recibido en dólares es sumado como RD\$ (pesos) en los ingresos del día y luego estos valores se llevan como depósito a la Cuenta en Dólares de la Entidad. El proceso ejecutado por la FCU, no permite determinar los ingresos diarios reales, ya que resultan diferencias rezagadas por la discrepancia entre el valor asumido en US\$ y su valor en RD\$ a la tasa vigente, que luego son asumidos como ajustes contables a través del sistema. Los ajustes citados fueron verificados durante el proceso de la auditoría. Esta situación incumple con lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en su Manual de Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público, Normas Generales de valuación y exposición de la información contable aplicables al Sector Público, en lo que respecta a la Moneda de Curso Legal, que dice: *“En los casos que existan créditos u obligaciones en monedas de otros países, la contabilización de éstas debe efectuarse al valor que cotiza la unidad monetaria de curso legal en el país y mantenerse como información complementaria los valores en la moneda extranjera que corresponda a los créditos u obligaciones”*.

3.4 En análisis mas detallado a los recibos de ingresos, en US\$ se pudo verificar lo siguiente

- El día 7/01/05 el Recibo de Ingreso #28891 por **US\$9,440.00**, aparece reportado por este mismo valor en RD\$, siendo el valor correcto **RDS292,640.00**, equivalente a la tasa del día de **RDS31xUS\$1**.
- El día 19/05/05 el Recibo de Ingreso #31355, se realizó por **US\$1,000.00** y se reportó por el mismo valor. Este valor a la tasa del día de **RDS28.80x1.00** sería **RDS28,880.00**.
- El día 24/05/05 el Recibo de Ingreso #31416, se realizó por **US\$700.00** y se reportó el mismo valor en dólares. Este valor a la tasa del día de **RDS28.50x1.00** sería **RDS19,950.00**, quedando para ajustar la cantidad de **RDS19,250.00**.
- En el día 1º. de diciembre 2005, el recibo #34553, por valor de **US\$2,500.00** a una tasa de **RDS32.50**, equivalente en pesos **RDS81,250.00**, fue realizado por el valor en dólares y sumado en el reporte como pesos, no refleja el monto real cobrado, quedando rezagado el de **RDS78,750.00**.
- El día 11 de Enero de 2006, se registran en el reporte diario de ingresos los recibos de ingresos #34925 por **US\$1,400.00** y el #34927, por valor de **US\$2,430.00**, sumados por su valor en dólares, como pesos, a la tasa de **RDS34.00**, equivalente a **RDS130,220.00**, de este procedimiento queda una diferencia para ajustar de **RDS126,390.00**.

Las situaciones verificadas arrojan diferencias entre el valor reportado en dólares a través del sistema de facturación y los registros contables por sus equivalencias en pesos, lo que genera la realización de ajustes periódicos. Los ajustes citados fueron verificados durante el proceso de la auditoria. Estas situaciones contradicen lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en su Manual de Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público, Normas Generales de valuación y exposición de la información contable aplicables al Sector Público, en lo que respecta a la Moneda de Curso Legal, que dice: *"En los casos que existan créditos u obligaciones en monedas de otros países, la contabilización de éstas debe efectuarse al valor que cotiza la unidad monetaria de curso legal en el país y mantenerse como información complementaria los valores en la moneda extranjera que corresponda a los créditos u obligaciones"*.

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Corazones Unidos, le corresponde

Instruir que los recibos por cobros en dólares, sean elaborados por el equivalente en pesos, y se incluya en el detalle la cantidad recibida en dólares y la tasa de cambio del día en que se asumen, y sean registrados por el equivalente en pesos considerados en la cuenta No.100-04-004, Banco Popular (Prima en pesos RD\$).

3.5 Recibos de ingresos duplicados y fuera de Fecha

3.5.1 Recibos de ingresos duplicados físicamente

Dentro de la verificación física de la muestra extraída de los Recibos de Ingresos, generados a través del Sistema de Facturación, se pudo comprobar la duplicidad numérica y su utilización para clientes diferentes, de los detallados a continuación:

FECHA	RECIBO NO.	BENEFICIARIO	VALOR EN RD\$	VALOR EN REPORTE
17-01-06	35016	María Vilar	1,000.00	1,000.00
17-01-06	35016	Rigoberto Tabares	3,000.00	-
19-01-05	35115	Factura #75499	350,000.00	350,000.00
20-01-05	35115	Factura #75499	183,000.00	-
29-03-06	76301	Factura #76722	5,000.00	5,000.00
29-03-06	76301	Factura #76722	160,000.00	-
8-12-06	80034	Plan Social de la Presidencia	100,000.00	-
8-12-06	80034	Liga Municipal Dominicana	55,631.30	55,631.30

Esta situación es contraria a lo que dispone el Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República, en lo relativo a los Controles Internos del Área de Recepción de Efectivo Numeral 3, que expresa: *“La secuencia numérica en el uso de los recibos de ingresos debe ser controlada por un empleado independiente de quienes manejan el efectivo”*.

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Corazones Unidos, le corresponde

Disponer la conformación de un área de contabilidad, con un personal que realice los registros diarios de las operaciones contables, con permanencia fija en la entidad, con el propósito de que se efectúe una mayor Supervisión y Monitoreo de las Operaciones Financieras de la Entidad.

3.5.2 Elaboración de recibo de ingreso fuera del orden cronológico

Recibo de Ingreso # 78469 por **RDS\$3,291,666.66**, fue elaborado en fecha del 14 de agosto de 2006, mientras que pudimos verificar que los recibos correspondientes al día 15 de agosto abarcan desde el No. 78464 al 78481. En ese sentido el primero mencionado rompe la secuencia numérica del sistema. La situación descrita, es contraria a lo que dispone el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República, para el Área de Recepción de Efectivo, en los numerales siguientes, que expresan: 1) *“Todos los ingresos de efectivo deben hacerse constar en un recibo de ingreso, el cual debe ser firmado y sellado por el cajero”*, 2) *“Los recibos de ingreso deben ser prenumerados de imprenta y expedidos en secuencia numérica”* y 3) *“La secuencia numérica en el uso de los recibos de ingresos debe ser controlada por un empleado independiente de quienes manejan el efectivo”*.

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Corazones Unidos, le corresponde

Disponer la conformación de un área de contabilidad, con un personal que realice los registros diarios de las operaciones contables, con permanencia fija en la entidad, con el propósito de que se efectúe una mayor Supervisión y Monitoreo de las Operaciones Financieras de la Entidad.

3.5.3 Ingresos reportados en dólares no en RDS

La FCU, tiene como práctica realizar los recibos por cobros en dólares, al mismo valor recibido en dicha moneda, en el reporte diario no se especifica su valor en pesos a la tasa vigente de la moneda, sino que el valor recibido en dólares es sumado como pesos en dichos reportes de ingresos diarios, impidiendo de este modo la cuantificación de los valores reales de los ingresos del día, se llevan como deposito a la Cuenta en Dólares de la Entidad. De este procedimiento resultan diferencias rezagadas los registros de dichos montos, que luego son asumidos como ajustes contables a través del sistema. Incumpliendo lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en su Manual de Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público, Normas Generales de valuación y exposición de la información contable aplicables al Sector Público, en lo que respecta a la Moneda de Curso Legal, que dice *“En los casos que existan créditos u obligaciones en monedas de otros países, la contabilización de éstas debe efectuarse al valor que cotiza la unidad monetaria de curso legal en el país y mantenerse como información complementaria los valores en la moneda extranjera que corresponda a los créditos u obligaciones”*.

3.5.4 Manejo del gasto por pérdida en cambio de divisas

La FCU, durante los períodos objeto de análisis, registra en el Estado de Resultados como gasto por pérdida en cambio de divisas, un monto de **RDS\$102,021.00**, durante el año 2005 y un valor de **RDS\$92,018.00**, en el año 2006, detallado como sigue:

Registros de la Cuenta Pérdida en Cambio de Divisas Períodos 2005-2006

AÑO 2005			AÑO 2006		
ORIGEN	FECHA	MONTO	ORIGEN	FECHA	MONTO
ED-04-01-05	31/01/2005	27,054.83			
ED-04-02-05	28/02/2005	14,808.23	ED-17-02-06	17/02/2006	14.97
ED-03-03-05	31/03/2005	44,730.78			
ED-03-04-05	30/04/2005	-4,679.75			
ED-02-05-05	31/05/2005	-45,495.20			
ED-01-06-05	30/06/2005	-9,269.80			
ED-01-07-05	31/07/2005	-106,193.33			
ED-31-08-05	31/08/2005	-2,521.84			
ED-01-09-05	30/09/2005	-105,662.57	CK No. 37284	22/09/2006	5695.08
ED-03-10-05	31/10/2005	-142,456.72	ED-01-09-06	30/09/2006	-9006.43
ED-01-11-05	30/11/2005	-11,916.52	Cargo No. 6	29/12/2006	9,514.83
ED-01-12-05	31/12/2005	-42,054.22	ED-04-12-06	31/12/2006	-158,228.24
ED-04-12-05	31/12/2005	280,223.30	ED-04/12/06	31/12/2006	59,991.31
TOTAL		-103,432.81	TOTAL		-92,018.48

Como se puede observar en el cuadro anterior, existe una diferencia de **RDS\$1,411.84**, entre lo reflejado en el estado de resultado y el movimiento de registro de la cuenta pérdida por cambio de divisas, cuyo valor es corregido al cierre de la misma cuenta de gasto.

Al finalizar el análisis de Ingresos, concluimos diciendo con que no se observó en esta muestra, pérdida de valores Monetarios. Si se pudo verificar el manejo inadecuado de los recibos de ingresos, donde evidenciamos, que: 1) cuando se cometen errores de recibos en valores son rayados y no son anulados 2) se dan casos en que se repiten números debido a deficiencias del Sistema, es decir la misma numeración se asume en el recibo siguiente. 3) Saltos en la secuencia numérica, según se observa en varios casos.

Además pudimos verificar que en el mes de marzo de 2005, se registró en la cuenta de pérdida en cambio de divisas, el cheque No. 9303 de fecha 21/03/2005, por un monto de **RDS\$22,490.00**, a beneficio del Banco Popular Dominicano, por concepto de pago de la matriculación de José Ramírez Garrido, el cual corresponde a la cuenta de donaciones. Incumpliendo con el catálogo de cuentas de la institución, registrándose las cuentas de modo incorrecto. De modo que no afecta el estado financiero, ya que ambas cuentas tienen el mismo origen (débito).

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Corazones Unidos, le corresponde:

Instruir para que el Departamento de Contabilidad reclasifique en la cuenta de pérdida en cambio de divisas, del cheque No. 9303 de fecha 21/03/2005, por un monto de **RDS\$22,490.00**, a beneficio del Banco Popular Dominicano, por concepto de pago de la matriculación de José Ramírez Garrido, a la cuenta de donaciones.

Disponer la realización de los Manuales de Operación y Funciones de la Entidad, y verificar que los mismos incluyan todas las áreas administrativas.

4. Gasto de Personal y Nómina

4.1 Nomina Administrativa y Técnica

Los Estados Financieros de la Entidad, revelan que para el dos mil cinco (2005), esta tuvo un gasto de Salarios Administrativos y Técnicos por un monto de **RDS\$9,315,557.11** y que para el dos mil seis (2006), este egreso ascendió a **RDS\$8,948,931.00**.

Cuadro Ilustrativo del Gasto de Nomina Regalía Pascual y Prestaciones Laborales

DESCRIPCIÓN	ESTADOS FINANCIEROS 2006	ESTADOS DE FINANCIERO 2005	MAYOR GENERAL 2006	MAYOR GENERAL 2005
SUELDOS	8,948,931.00	9,315,557.00	8,948,931.00	9,315,557.00
REGALÍA PASCUAL	759,011.00	787,868.00	759,011.00	787,868.00
PRESTACIONES LABORALES	73,581.00	625,644.00	73,581.00	625,644.00
VACACIONES	54,663.00	46,535.00	54,663.00	46,535.00
BONIFICACIONES E INCENTIVOS	51,445.00	22,000.00	51,445.00	22,000.00
TOTALES	9,887,631.00	10,797,604.00	9,887,631.00	10,797,604.00

- De conformidad a nuestro análisis y revisión a la documentación fuente y los registros al respecto validan razonablemente las afirmaciones de la Gerencia en cuanto a los montos presentados en los Estados Financieros, en lo referente al gasto de nomina, regalía pascual, prestaciones laborales, vacaciones y bonificaciones.

5. Cuentas por pagar

5.2 Variación en los Registros de las Facturas por Pagar a la Clínica Corazones Unidos

Se Observó que en los registros de las facturas por pagar a la clínica en el Mayor General hubo variación, durante el año 2005, se realizaban los registros por la Cuenta por Pagar Clínica, a través de una entrada de diario que tiene como soporte una relación de las facturas por Pagar a la Clínica; el sistema ante descrito no permitía que se generaran reportes mensuales que determinaran con precisión a cuales factura se les aplicaban los pagos realizados, mientras que en el año 2006 en los meses de enero a mayo las facturas fueron registradas directamente en el modulo de facturación una por una, este sistema genera un documento por cada factura registrada para poder obtener los reportes requeridos, en vista de que era muy voluminoso y tedioso el trabajo, en el mes de junio se continuó con el método de registro anterior, como se puede ver en la comunicación anexa de fecha 12 de febrero del 2006. Lo antes señalado está en contraposición a lo establecido en el Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental, en su sección Cualidades de la Información Contable, sobre la Representatividad y la Confiabilidad, que expresan: *"La información contable deberá contener todos aquellos aspectos relevantes que permitan exponer una descripción adecuada y enunciativa de los hechos económico- financieros ciertos que afectan a la institución e incluir también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo". "La información contable debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue frente a los usuarios el carácter creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes."*

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Unidos, le corresponde

Velar porque el mantenimiento de los sistemas y registros de la información financiera y por la fidelidad y apego a los principios y normas que rigen la materia, a fin de que todo evento o transacción que afecte la información contable sea debidamente tramitada organizada y autorizada tanto por las autoridades de la entidad, como por los organismos encargados de disponer tales cambios.

Disponer la modificación o ampliación de aquellos aspectos del Sistema instalado en la Entidad, que no permiten registrar y obtener las informaciones contables de forma precisa y concisa, facilitando la inclusión de todos los eventos a ser cuantificados en cada operación, a modo de que dicha información pueda ser útil, válida y creíble para los usuarios de la misma.

5.3 El Sistema No Contiene Los Auxiliares Por Pacientes

Observamos que el sistema de contabilidad no están creados los auxiliares por pacientes de la FCU, que son atendidos por la Clínica Corazones Unidos, por lo que la entidad no realiza una relación mensual de esta cuenta, a fin de confirmar el monto de las cuentas por pagar contra los registros de la clínica, que le brinda los servicios de: material gastable, medicamentos, facilidades de sala quirúrgica, cuidados intensivos y de recuperación, entre otros, por lo que no se lleva un adecuado control de esta cuenta, violando los controles internos establecidos por la Contraloría General de la República (CGR) en el área de Cuentas por Pagar en su numeral 11 y 12, que establecen lo siguiente: *“Se deben atender las solicitudes de confirmación de Cuentas por Pagar” y “Se debe preparar una relación mensual de cuentas por pagar con sus respectivos comprobantes y conciliarla con la cuenta control”*

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Unidos, le corresponde

- Instruir a la gerencia financiera para que se integre al sistema de contabilidad el módulo que permita registrar y visualizar el auxiliar de la Cuenta por pagar clínica.
- Velar por el fortalecimiento de los Controles Internos en sus aspectos de Supervisión y Monitoreo de las operaciones, especialmente en el establecimiento de la comunicación efectiva entre entidades, vigilar el cruce de informaciones tales como confirmaciones de cuentas por pagar, conciliaciones de deudas, entre otros.

5.4 No Constancia de Firma y revisión en la Recepción de Facturas

En el Departamento Administrativo de la FCU no se evidencia ningún documento formal que sea firmado y sellado por la persona que recibe las facturas remitidas por la Clínica Corazones Unidos, contraviniendo lo referente al numeral No.1, de los Controles internos para el área de cuenta por pagar de la CGR que expresa lo siguiente: *“Las requisiciones, órdenes de compra de bienes y servicios, que dan origen.*

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Corazones Unidos, le corresponde

Impartir las instrucciones de lugar a fin de que en las facturas se evidencie la recepción y revisión de las mismas, ya que los documentos que dan origen a las cuentas por pagar deben ser aprobados por el incumbente superior.

Se verificó que el cheque No.1732 de fecha 9 de noviembre del año 2006 emitido a favor de la **Clínica Corazones Unidos** por valor de **RDS\$255,710.52**, por concepto de la compra de **US\$7,565.40** (dólares), a la tasa de 33.80 a utilizarse para el pago de cuota No. 18 a

SEMINSA, S. A., esta cuota fue pagada directamente de la Clínica al proveedor con el cheque No.390308 de, fecha 10/11/2006. Este proceso no cumple con la transparencia en el registro y manejo de los recursos utilizados por la Fundación en dicha operación, ya que de acuerdo con las informaciones suministradas, este desembolso cubre una compra de dólares a la clínica, entendemos que se obvió una etapa del proceso que sería la entrega de los dólares a la entidad emisora del cheque (La Fundación) y que esta pagara directamente a su proveedor, ya que SEMINSA es también proveedor de la Clínica Corazones Unidos Inc. EAF-AA-07 2/56. Esto ocasiona una violación a Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para el Sector Público en lo referente a: 1) Periodo Contable y 2) Reconocimiento de las Transacciones, expresan lo siguiente: *“La ocurrencia de hechos económico-financieros motivo de las transacciones que afecten a las entidades, las que determinan modificaciones en el patrimonio así como también en los resultados de las operaciones, deben ser reconocidos, a través de los registros contables, en el momento en que se originan”*.

Recomendación

A la Máxima Autoridad de la Fundación Corazones Unidos, le corresponde

Descontinuar la practica de trasladar operaciones o transacciones propias de la FCU, a otra entidad, mutilando los procesos contables financieros que deben iniciar y concluir en la propia entidad, y que por lo tanto le restan transparencia a los procesos y al manejo de los recursos.

Informe Legal

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADO POR LA CAMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA A LA FUNDACIÓN CORAZONES UNIDOS, INC. (FCU), DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2005 y 2006.

CONSIDERANDO, que de conformidad con las evidencias puestas de manifiesto en el Informe de Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República a la Fundación Corazones Unidos, Inc. (FCU), durante el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre de los años 2005 y 2006; procederemos a establecer el cumplimiento por parte de la Institución sujeta al ámbito de aplicación de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación No. 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, de las normativas que regulan la Contabilidad Gubernamental; tratando de enmarcar las ejecutorias de los principales funcionarios de la entidad, dentro de las disposiciones de derecho público interno, que le son aplicables.

CONSIDERANDO, que el Informe Legal que sustenta la Auditoría Financiera practicada por la Cámara de Cuentas a la Fundación Corazones Unidos, (FCU) Inc., durante el período comprendido entre el 1ro. de enero de los años 2005 y 2006, estará determinado por el establecimiento del cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables en materia de Contabilidad Gubernamental y las leyes vigentes.

CONSIDERANDO, que la Fundación Corazones Unidos, Inc. (FCU), es una institución sin fines de lucro, incorporada mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 2610 de fecha 1ro. de enero del año 1985.

CONSIDERANDO, que la Fundación Corazones Unidos, Inc. (FCU), se encuentra dentro del ámbito de las atribuciones de la Cámara de Cuentas de la República; en virtud de las prescripciones contenidas en los artículos 2 numerales 7 y 3 párrafo I de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, que disponen formalmente lo siguiente:

“Artículo 2.- Ámbito. Las disposiciones de esta ley rigen para:

7. Las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que recauden, reciban o administren, a cualquier título, recursos públicos, o que estén



vinculadas contractualmente con el Estado, los Municipios o las instituciones autónomas.

Artículo 3.- Recursos Públicos. *Para los fines de la presente ley, se entenderá por recursos públicos la totalidad de los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y derechos que pertenezcan al Estado o a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de que procedan, incluyendo los provenientes de prestamos, donaciones y entregas que, a cualquier título, realicen a favor de aquellas personas naturales, jurídicas u organismos nacionales o internacionales.*

Párrafo I.- *Quedan expresamente establecidos que los recursos públicos no pierden su calidad de tales por el hecho de ser administrados por personas físicas, corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías comerciales y otras entidades de derecho privado, cualquiera que fuere que hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución."*

CONSIDERANDO, que en virtud de lo expuesto precedentemente, los fondos administrados por la Fundación Corazones Unidos, Inc. (FCU), se consideran como recursos públicos, por lo que se hayan sometidos a las formalidades de control establecidas por los Principios Fundamentales que regulan la Contabilidad Gubernamental.

5.1.1.- FACTURAS REGISTRADAS FUERA DEL PERÍODO CONTABLE Y FACTURAS NO REGISTRADAS EN EL AÑO 2005.

Se verificó, según la muestra analizada que en la cuenta por pagar a la Clínica Corazones Unidos, se registraron durante el año 2005 facturas correspondientes al año 2004, por valor de RD\$1,171,178.00; así como facturación del año 2005 por valor de RD\$718,370.00, que fueron registradas en los meses de enero y febrero del año 2006. El balance que muestran los registros de la Fundación Corazones Unidos, Inc., al 31 de diciembre del año 2005 de dicha cuenta por pagar es de RD\$9,000,395.00, en tanto que el balance presentado por la clínica Corazones Unidos, S. A., es de RD\$12,040,557.00, reflejando una diferencia de RD\$3,040,162.00. Producto de una conciliación de cuentas entre las partes, la Fundación reconoce, mediante Entrada de Diario No. 04-02-06, del 28 de febrero del año 2006, un monto de RD\$1,138,530.00, existiendo todavía una diferencia de RD\$1,901,632.44, por conciliar.



DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

CONSIDERANDO, que los principales funcionarios de la Fundación Corazones Unidos, Inc. (FCU), son los señores:

1.- Dr. Luís Rafael Cuello Mainardi, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0096112-7, Presidente del Consejo Directivo y Director Médico General.

2.- Lic. Carmen González de Cuello, titular de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-0096474-1, Administradora General.

3.- José Dionisio Cepeda Taveras, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0091573-5, Contador General.

CONSIDERANDO, que de conformidad con el hallazgo detectado por el Informe de Auditoría Financiera practicada por la Cámara de Cuentas de la Republica, se evidencia, que en lo referente a las facturas registradas fuera del período contable y las facturas no registradas en el año 2005, se determina la inobservancia de las disposiciones contenidas en título relativo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para el Sector Público, numerales 2) y 3) del Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República, que expresa taxativamente lo siguiente:

"2) ENTIDAD EN MARCHA.

Enunciado.

Toda entidad se presume de actividad continua con proyección de futuro, de acuerdo con su norma legal de creación, salvo especificación en contrario.

ALCANCE.

Se considera que la existencia de las entidades tiene permanencia y continuidad, determinando la necesidad de adoptar criterios que expresen la incidencia de las operaciones económicas financieras en el tiempo. Dichas operaciones se clasificarán de acuerdo a criterios de corto y largo plazo según se trate de doce meses siguientes al momento de acaecida cada operación o en períodos superiores, respectivamente, en coincidencia con el criterio adoptado en la formulación del presupuesto y en el catálogo básico de cuentas.



3) PERÍODO CONTABLE

ENUNCIADO

A efectos de posibilitar la formulación de estados financieros i informes de ejecución presupuestaria de manera periódica, así como también hacer posible la comparación de los mismos durante períodos homogéneos respecto a la evolución de la entidad, se deben efectuar cortes en el tiempo por lapsos iguales de un año, el cual se denomina período contable.

Esta división temporal permite expresar la situación patrimonial y los resultados de la gestión ocurridos en el ejercicio.

ALCANCE

A los efectos de conocer los resultados de la gestión y la situación económica-financiera de las entidades se hace necesario determinar la actividad de los mismos en períodos iguales de doce meses, registrando esos eventos entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto cualquier información contable debe indicar claramente el período a que se refiere."

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo expuesto precedentemente, se establece que el señor José Dionisio Cepeda Taveras, Contador General de la Fundación Corazones Unidos, Inc. (FCU), actuando en el ejercicio de sus funciones, incurrió en la inobservancia de las disposiciones contenidas el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República; circunstancia que determina la aplicación de las prescripciones del artículo 47 de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, que expresa taxativamente lo siguiente:

"Artículo 47.- Responsabilidad Administrativa. La responsabilidad administrativa de los servidores públicos de las entidades y organismos sujetos a esta ley, se establecerá por inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias y por el incumplimiento de sus atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que les compete."

5.2.- GASTO DE PERSONAL Y NÓMINA.

Para la ejecución el programa de nómina y servicios prestados por médicos y técnicos en calidad de prestadores de servicios independientes,



se tomó una muestra de un noventa por ciento (90%), del monto del gasto que se presenta en los estados financieros de los años 2005 y 2006.

Según los informes financieros consultados, durante el proceso de auditoria, estados de resultado, libro de registro y valores de cheque pagados la entidad, para el año 2006, tuvo desembolsos por servicios prestados y honorarios profesionales, por un monto de RD\$16,794,338.00, y para el 2005 un monto de RD\$18,391,768.00.

5.2.1- VIOLACION A LA NORMA EN LA RETENCION DE IMPUESTOS POR SERVICIOS PRESTADOS.

En el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2005, la FCU, pagó por concepto de Honorarios Profesionales (Servicios Prestados), sujeto a retención la suma de RD\$16,992,101.00, debiendo retener y pagar por esta suma a la Dirección General de Impuestos Internos, un valor de RD\$1,699,210.00, equivalente al 10% del monto pagado sujeto a retención, de este valor sólo se retuvo y pagó la suma de RD\$230,819.88; existiendo una diferencia no retenida de RD\$1,468,390.00.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

CONSIDERANDO, que el hallazgo detectado mediante el Informe de la Auditoría Financiera practicada por la Cámara de Cuentas, evidencia que la Fundación Corazones Unidos, Inc. (FCU), no realiza las retenciones correspondientes al pago de honorarios profesionales o Servicios Prestados, circunstancia que determina la inobservancia de las prescripciones contenidas en el artículo 309, párrafo I, literales b), de la Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo del año 1992, Código Tributario de la República Dominicana (modificado por la Ley No. 557-05 de fecha 13 de diciembre del año 2005), que expresa lo siguiente:

“Artículo 309- Las entidades públicas actuaran como agentes de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a personas naturales sucesiones indivisas jurídicas, así como otros entes no exentos del gravamen, importes por los conceptos y en las formas que establezca el reglamento.

Párrafo I.- La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:



b) El 10% sobre los honorarios, comisiones y demás remuneraciones y pagos por la prestación de servicios en general provistos por persona física, no ejecutados en relación de dependencia, cuya provisión requiere la intervención directa del recurso humano; con carácter de pago a cuenta.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo expuesto precedentemente, se establece que el señor José Dionisio Cepeda Taveras, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0091573-5, Contador General de la Fundación Corazones Unidos, Inc. (FCU), actuando en el desempeño de sus funciones, incurrió en la inobservancia de las prescripciones contenidas en el artículo 47 d la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, citadas precedentemente.

OPINION LEGAL

Luego de analizar los hallazgos detectados por el Informe de Auditoría Financiera practicada por la Cámara de Cuentas a la Fundación Corazones Unidos, Inc. (FCU), se evidencia que el Contador General de la de la indicada entidad, actuando en el ejercicio de sus funciones, incurrió en la inobservancia las disposiciones normativas contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República y las prescripciones relativas a las retenciones que deben ser realizadas en ocasión del pago de honorarios profesionales por prestación de servicios; circunstancia que determina, su responsabilidad administrativa, al tenor de las disposiciones del artículo 47 de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.



Resolución



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus Miembros: **Dra. Licelott Marte de Barrios**, Presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, Vicepresidente; **Lic. Iván Rondón Sánchez**, Secretario; **Dr. José Nicolás Almanzar**, Miembro; **Lic. Juan José Heredia**, Miembro; **Lic. Pedro Antonio Ortiz Hernández**, Miembro; **Lic. E. Jorge Suncar Morales**, Miembro; **Lic. José Attías Juan**, Miembro; y **Lic. Juan Luís Seliman**, Miembro; en la Sala donde acostumbra a celebrar sus Sesiones, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy día VEINTIOCHO (28) del mes de mayo del año 2009, años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN NO. 2009-015-04
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 28 DE MAYO DEL AÑO 2009

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República, es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud, le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República, practicó una Auditoría Financiera a la Fundación Corazones Unidos, Inc. (FCU), durante el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre de los años 2005 y 2006.

ATENDIDO, a que la Fundación Corazones Unidos, Inc. (FCU), es una institución sin fines de lucro, incorporada mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 2610 de fecha 1ro. de enero del año 1985.

ATENDIDO, a que producto de la Auditoría Financiera practicada por la Cámara de Cuentas de la República a la Fundación Corazones Unidos, Inc. (FCU), durante el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre de los años 2005 y 2006, se evidenció la existencia de irregularidades de carácter administrativo.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República, dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante Comunicación No. 000801 de fecha 14 de abril del año 2009, al Presidente de la Fundación Corazones Unidos, Inc. (FCU), el Informe Provisional de la Auditoría Financiera practicada durante el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre de los años 2005 y 2006, a los fines de que procediera de conformidad con la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales debieron ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia, en tal sentido, el plazo para realizar el indicado escrito, se encuentra ventajosamente vencido, por lo que procede la emisión del informe definitivo de conformidad con las prescripciones de la ley.

ATENDIDO, a que la Fundación Corazones Unidos, Inc. (FCU), se encuentra dentro del ámbito de aplicación de las prescripciones de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no sean vulnerados los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20 numeral 9) de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) *Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas.*"

ATENDIDO, a que es disposición expresa de la Ley No. 200-04 de fecha 28 de julio del año 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, la que establece en sus artículos 1, 2, 3 y 4 la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía de los pormenores de sus actividades.

VISTO, el expediente contentivo de la Auditoría Financiera practicada a la Fundación Corazones Unidos, Inc., durante el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre de los años 2005 y 2006.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana, vigente.

VISTA, la Orden Ejecutiva No. 520 de fecha 26 de julio del año 1920, sobre Instituciones sin Fines de Lucro, derogada y sustituida por la Ley No. 122-05 de fecha 8 de abril del año 2005, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

VISTO, el Decreto del Poder Ejecutivo No. 2610 de fecha 1ro. de enero del año 1985, mediante el cual se concedió el beneficio de la incorporación a la Fundación Corazones Unidos, Inc.

VISTO, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República.

VISTA, la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación No. 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley No. 200-04 de fecha 28 de julio del año 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR, como al efecto aprueba, el Informe definitivo de la Auditoría Financiera practicada a la Fundación Corazones Unidos, Inc. (FCU), durante el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre de los años 2005 y 2006, y el Informe Legal que la sustenta, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

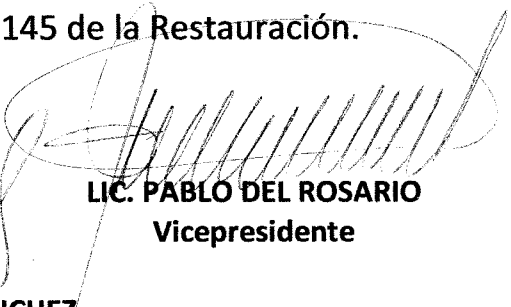
ARTÍCULO SEGUNDO, DECLARAR, como al efecto declara, que los Estados Financieros de la Fundación Corazones Unidos, Inc. (FCU), durante el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre de los años 2005 y 2006, presentan razonablemente la situación financiera de la entidad, de conformidad con las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIFs), adoptadas por la República Dominicana.

ARTÍCULO TERCERO, ORDENAR, como al efecto ordena, remitir la presente resolución a los funcionarios correspondientes, y a los organismos contemplados por la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

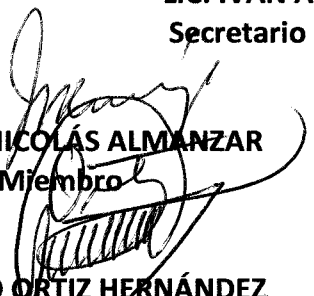
Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009), años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

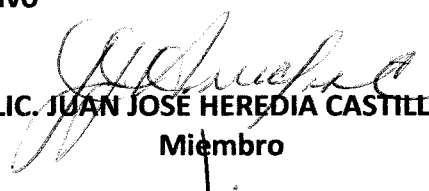
Firmado.

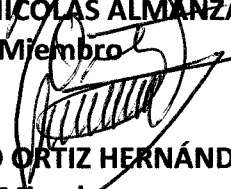

DRA. LIZEOLT MARTE DE BARRIOS
Presidenta


LIC. PABLO DEL ROSARIO
Vicepresidente


LIC. IVÁN A. RONDÓN SÁNCHEZ
Secretario del Bufete Directivo


DR. JOSÉ NICOLÁS ALMANZAR
Miembro


LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO
Miembro


LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Miembro


LIC. JOSÉ ATTÍAS JUAN
Miembro


LIC. JUAN LUÍS SELIMAN
Miembro

***** ULTIMA LINEA *****